Romi

ASOCIACIÓN DE
MUJERES GITANAS
ROMI DE VALENCIA

PROTOCOLO DE

PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA



INTRODUCCIÓN

La Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia, como entidad comprometida con la promoción de la igualdad de oportunidades, la participación social y el empoderamiento de las mujeres gitanas, considera fundamental establecer mecanismos que favorezcan una participación activa, democrática e inclusiva dentro de la organización.

La participación interna constituye una herramienta esencial para garantizar que las personas vinculadas a la entidad puedan expresar sus opiniones, trasladar sus necesidades, formular propuestas y contribuir al desarrollo de las actuaciones y proyectos impulsados por la asociación.

En este sentido, el presente Protocolo de Participación Interna establece un marco de actuación orientado a facilitar la implicación del equipo profesional, las socias y las mujeres participantes en los diferentes programas y actividades de la entidad.

A través de este documento, la asociación pretende consolidar espacios de diálogo, escucha y colaboración, promoviendo una cultura organizativa basada en la transparencia, la corresponsabilidad, el respeto a la diversidad y la participación efectiva.

FINALIDAD DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo de Participación Interna tiene como finalidad establecer un marco de referencia que regule, organice y promueva la participación activa, efectiva y corresponsable de las diferentes personas y estructuras que forman parte de la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia, consolidando un modelo de funcionamiento basado en la comunicación, la cooperación, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la implicación colectiva.

La Asociación considera que la participación constituye un elemento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, fortalecer su estructura organizativa y mejorar la calidad de las actuaciones que desarrolla. Desde esta perspectiva, la participación interna no debe entenderse únicamente como la posibilidad de asistir a reuniones o recibir información sobre las actividades, sino como un proceso continuo que permita a las personas vinculadas a la organización expresar sus opiniones, trasladar necesidades, formular propuestas, intervenir en los espacios de diálogo y contribuir a la mejora de las decisiones y actuaciones, dentro de las competencias y responsabilidades que correspondan a cada colectivo.

En este sentido, el protocolo pretende consolidar un modelo de gestión participativa que favorezca la implicación de la Junta Directiva, el equipo profesional, las socias y las mujeres participantes en los diferentes programas y proyectos de la asociación. Para ello, se establecerán canales, procedimientos y espacios de participación adaptados a las características, funciones y posibilidades de cada uno de estos colectivos, garantizando que todas las personas dispongan de oportunidades adecuadas para hacer llegar sus aportaciones y que estas puedan ser

conocidas, valoradas y, cuando corresponda, incorporadas a la dinámica organizativa de la entidad.

Uno de los propósitos fundamentales de este documento es reforzar la coordinación y la comunicación entre la Junta Directiva y el equipo profesional. La asociación considera imprescindible que exista una relación fluida entre los órganos de dirección y las personas responsables de la ejecución técnica de los programas, de manera que la planificación estratégica y la intervención diaria mantengan una adecuada conexión. En consecuencia, se pretende favorecer el intercambio de información, la puesta en común de necesidades, la identificación de dificultades y la formulación conjunta de propuestas orientadas a mejorar la organización y el desarrollo de las actuaciones.

Asimismo, el protocolo tiene como finalidad fortalecer el papel de las socias en la vida asociativa, reconociendo su condición de integrantes de la entidad y su capacidad para participar en la construcción y desarrollo del proyecto colectivo. Se pretende fomentar su implicación en las asambleas, reuniones, actividades y espacios de consulta, así como facilitar su participación en la presentación de iniciativas, la identificación de prioridades y los procesos de deliberación y toma de decisiones que les correspondan conforme a los estatutos y a la normativa aplicable. De esta manera, se busca reforzar el sentimiento de pertenencia, la implicación colectiva y el compromiso con los fines y valores de la asociación.

De igual modo, el protocolo persigue incorporar de forma sistemática la perspectiva y las aportaciones de las mujeres participantes en los diferentes programas y actividades de la entidad. La Asociación entiende que las mujeres no deben ser consideradas exclusivamente destinatarias de las intervenciones, sino agentes activas en la identificación de sus propias necesidades, en la definición de sus intereses y en la valoración de las respuestas que se ofrecen desde la organización. Por ello, se promoverán mecanismos de escucha, consulta, participación grupal y evaluación que permitan conocer sus experiencias, recoger sus propuestas y adaptar las actuaciones a las distintas realidades sociales, personales y familiares.

Esta dimensión participativa adquiere una especial relevancia desde la perspectiva de género y la promoción de los derechos de las mujeres gitanas. La asociación reconoce la importancia de generar espacios de confianza, respeto y seguridad en los que las mujeres puedan expresarse libremente, compartir experiencias, desarrollar capacidades y asumir un papel protagonista en los procesos que afectan a sus vidas y a su comunidad. En consecuencia, el protocolo pretende contribuir al fortalecimiento de su autonomía, su liderazgo, su capacidad de decisión y su

empoderamiento individual y colectivo, favoreciendo su participación tanto en el ámbito asociativo como en los diferentes espacios sociales y comunitarios.

Otra de las finalidades esenciales es promover una cultura organizativa democrática, inclusiva e intercultural, en la que se reconozca y valore la diversidad de opiniones, experiencias, trayectorias y circunstancias personales. Para ello, se procurará que los espacios de participación se desarrollen en condiciones de igualdad, respeto mutuo y ausencia de discriminación, prestando especial atención a aquellas posibles barreras que puedan dificultar la implicación de determinadas personas. La entidad buscará facilitar mecanismos accesibles y flexibles que permitan adaptar la participación a las diferentes disponibilidades, necesidades y situaciones de quienes forman parte de su actividad.

El protocolo también pretende dotar a la asociación de procedimientos claros y estructurados para la recepción, registro, valoración y seguimiento de las propuestas, sugerencias y aportaciones realizadas por los distintos colectivos. Este aspecto resulta fundamental para garantizar que la participación tenga una utilidad práctica y no se limite a la recogida de opiniones sin continuidad. Por ello, se promoverá que las aportaciones recibidas puedan ser analizadas, trasladadas a los espacios correspondientes y respondidas de manera adecuada, informando, cuando proceda, sobre las decisiones adoptadas y las actuaciones derivadas de ellas.

Desde el punto de vista organizativo, el documento aspira igualmente a mejorar la coordinación interna, optimizar los procesos de comunicación, prevenir posibles dificultades en las relaciones entre los diferentes ámbitos de la entidad y favorecer una gestión más ordenada y transparente. La existencia de mecanismos de participación definidos permitirá clarificar los canales de interlocución, delimitar las responsabilidades de cada colectivo y facilitar la resolución constructiva de discrepancias, contribuyendo a generar un entorno de trabajo y colaboración basado en la confianza y el respeto.

Asimismo, la participación interna se concibe como una herramienta para mejorar la calidad, pertinencia y eficacia de los proyectos y programas desarrollados por la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia. La incorporación de diferentes perspectivas en las fases de identificación de necesidades, planificación, ejecución y evaluación permitirá disponer de información más completa sobre la realidad de las mujeres participantes, detectar posibles necesidades no cubiertas y orientar las actuaciones hacia respuestas más ajustadas a su contexto. De este modo, se favorecerá una intervención social más cercana, participativa y adaptada a las características de la población destinataria.

Por último, el presente protocolo pretende consolidarse como una herramienta permanente de mejora organizativa y fortalecimiento institucional, cuya aplicación contribuya a reforzar la cohesión interna, la corresponsabilidad, la transparencia y el compromiso de las personas vinculadas a la entidad. Su contenido servirá como referencia para ordenar los procesos participativos, establecer criterios comunes de actuación y evaluar periódicamente el grado de implicación de los diferentes colectivos.

En definitiva, la finalidad última de este Protocolo de Participación Interna es consolidar un modelo de asociación en el que la participación constituya un elemento transversal de su funcionamiento, en el que las decisiones se desarrollen conforme a las competencias de cada órgano y en el que las opiniones, necesidades y aportaciones de las personas vinculadas a la entidad sean escuchadas y valoradas. Todo ello con el propósito de fortalecer a la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia como una organización participativa, cohesionada, transparente y comprometida con la igualdad, los derechos de las mujeres gitanas y la transformación social.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer un modelo de participación interna democrático, inclusivo y corresponsable en la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia, que favorezca la implicación activa de la Junta Directiva, el equipo profesional, las socias y las mujeres participantes en los programas de la entidad, promoviendo la comunicación, la colaboración, la transparencia y la mejora continua del funcionamiento asociativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1. Fortalecer la participación y la implicación de los diferentes colectivos vinculados a la asociación.

Promover la participación activa de la Junta Directiva, el equipo profesional, las socias y las mujeres participantes, estableciendo mecanismos adaptados a las características y funciones de cada colectivo. Se pretende favorecer una mayor implicación en la vida organizativa y asociativa, evitando que la participación se limite a actuaciones puntuales y promoviendo una vinculación continuada con los objetivos y actividades de la entidad.

Objetivo específico 2. Mejorar la comunicación y coordinación interna.

Establecer canales de comunicación fluidos y eficaces entre los diferentes ámbitos de la asociación, facilitando el intercambio de información, la coordinación de actuaciones y la transmisión de necesidades y propuestas. Se pretende evitar posibles dificultades derivadas de la falta de información, mejorar la organización del trabajo y favorecer una relación basada en la confianza y la colaboración.

Objetivo específico 3. Favorecer la participación del equipo profesional en la organización y desarrollo de las actuaciones.

Crear espacios de coordinación y colaboración que permitan al personal técnico y profesional aportar su experiencia, conocimientos y valoración sobre el funcionamiento de los programas. Se promoverá su participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones, así como en la identificación de necesidades organizativas y propuestas de mejora.

Objetivo específico 4. Reforzar el papel de las socias en la vida asociativa y en los procesos de decisión.

Impulsar mecanismos que faciliten la participación de las socias en las asambleas, reuniones y actividades de la entidad, promoviendo su capacidad para presentar iniciativas, trasladar propuestas y contribuir a definir las prioridades asociativas. Se pretende fortalecer el sentimiento de pertenencia, la implicación colectiva y el ejercicio de los derechos de participación reconocidos en los estatutos.

Objetivo específico 5. Incorporar la voz y las necesidades de las mujeres participantes en los programas.

Establecer mecanismos de consulta, escucha y participación que permitan conocer las opiniones, experiencias y demandas de las mujeres que participan en las actividades y proyectos de la asociación. Se pretende que sus aportaciones sean tenidas en cuenta en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones, favoreciendo intervenciones más ajustadas a sus necesidades y circunstancias.

Objetivo específico 6. Promover el empoderamiento, el liderazgo y la autonomía de las mujeres gitanas.

Favorecer espacios que permitan a las mujeres desarrollar sus capacidades de participación, expresión, organización y toma de decisiones, reforzando su confianza y protagonismo tanto en el ámbito asociativo como en el comunitario. Se prestará especial atención a la promoción de referentes femeninos, la participación colectiva y el fortalecimiento de las capacidades individuales y grupales.

Objetivo específico 7. Garantizar una participación inclusiva, accesible y libre de discriminación.

Identificar y reducir las posibles barreras que dificulten la participación de las personas vinculadas a la entidad, teniendo en cuenta factores como la edad, las responsabilidades familiares, la situación socioeconómica, las competencias digitales, las circunstancias personales o las dificultades de acceso a determinados espacios. Se promoverán mecanismos flexibles y adaptados que permitan ampliar las oportunidades de participación.

Objetivo específico 8. Establecer procedimientos para la recogida, valoración y seguimiento de propuestas.

Definir un sistema organizado que permita recibir, registrar, analizar y dar respuesta a las sugerencias, iniciativas y aportaciones realizadas por los diferentes colectivos. Se pretende garantizar que las propuestas sean conocidas y valoradas por las personas responsables, favoreciendo su incorporación a las actuaciones cuando resulte viable y procedente.

Objetivo específico 9. Mejorar la planificación y evaluación de los proyectos y programas.

Incorporar la participación como un elemento transversal en las diferentes fases de desarrollo de los proyectos de la asociación, desde la identificación inicial de necesidades hasta la evaluación final de los resultados. Se pretende aprovechar el conocimiento y la experiencia de las personas implicadas para mejorar la calidad, eficacia y adecuación de las actuaciones.

Objetivo específico 10. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la entidad.

Favorecer el acceso a la información relevante sobre el funcionamiento de la asociación, sus actividades y los procesos participativos, estableciendo mecanismos que permitan comunicar los acuerdos adoptados, las propuestas recibidas y las decisiones tomadas. Todo ello respetando las competencias de cada órgano, la normativa aplicable y la confidencialidad de la información.

Objetivo específico 11. Favorecer un clima organizativo positivo y la resolución constructiva de discrepancias.

Promover relaciones internas basadas en el respeto, la escucha activa, la cooperación y el reconocimiento de la diversidad de opiniones. Se pretende disponer de cauces adecuados para abordar posibles desacuerdos, prevenir conflictos y favorecer soluciones consensuadas que contribuyan a mantener un entorno asociativo y profesional saludable.

Objetivo específico 12. Implantar mecanismos de seguimiento y mejora continua de la participación interna.

Establecer herramientas e indicadores que permitan valorar periódicamente el grado de participación de los diferentes colectivos, el funcionamiento de los canales establecidos y la utilidad de las medidas adoptadas. Los resultados de este seguimiento permitirán identificar fortalezas, detectar dificultades e introducir las modificaciones necesarias para mejorar progresivamente la aplicación del protocolo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERSONAS DESTINATARIAS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo de Participación Interna será de aplicación en el conjunto de la actividad organizativa, asociativa y profesional de la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia, constituyendo un instrumento de referencia para ordenar, facilitar y fortalecer la participación de las personas vinculadas a la entidad.

Su ámbito de aplicación comprende tanto los procesos internos de organización y gestión como las actuaciones relacionadas con la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades desarrollados por la asociación.

El protocolo será aplicable a los diferentes espacios y dinámicas de participación que se desarrollen en el seno de la entidad, incluyendo las reuniones de coordinación, encuentros asociativos, asambleas, espacios de consulta, grupos de trabajo, actividades de participación colectiva y demás mecanismos que se establezcan para favorecer la comunicación y la colaboración entre los distintos colectivos.

Asimismo, sus disposiciones serán de referencia para las relaciones de coordinación entre la Junta Directiva y el equipo profesional, así como para los mecanismos de participación de las socias y de las mujeres beneficiarias de los programas y servicios de la asociación.

La aplicación del protocolo tendrá carácter transversal, procurando que la participación esté presente en las diferentes áreas de actuación de la entidad y que las aportaciones recogidas puedan contribuir a mejorar tanto su funcionamiento interno como la calidad y adecuación de las intervenciones sociales.

Los mecanismos de participación se desarrollarán respetando en todo momento los estatutos de la asociación, las competencias atribuidas a sus órganos de gobierno y representación, las funciones profesionales del personal contratado y la normativa vigente. El presente documento no sustituye ni modifica las disposiciones estatutarias, sino que las complementa mediante la definición de procedimientos y canales que faciliten una participación organizada y efectiva.

PERSONAS DESTINATARIAS

El protocolo se dirige a los diferentes colectivos que forman parte de la estructura y actividad de la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia, reconociendo sus distintos niveles de vinculación, responsabilidades y posibilidades de participación.

A estos efectos, se establecen los siguientes ámbitos de participación:

Junta Directiva

La Junta Directiva, como órgano de gobierno y representación de la asociación, constituye uno de los principales agentes responsables de impulsar y garantizar la aplicación del presente protocolo.

Su participación se desarrollará en el marco de las competencias que le atribuyen los estatutos, asumiendo un papel fundamental en la promoción de una gestión transparente, democrática y participativa.

Se favorecerá su implicación en la organización de los espacios de participación, la valoración de las propuestas recibidas, la adopción de acuerdos dentro de sus competencias y el seguimiento de las medidas orientadas a mejorar el funcionamiento de la entidad.

Asimismo, se promoverá una comunicación fluida con el equipo profesional y las socias, facilitando la transmisión de información relevante y el conocimiento de las necesidades detectadas en los diferentes ámbitos de actuación.

Equipo profesional y personal contratado

El equipo profesional de la asociación constituye un colectivo fundamental para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades, debido a su conocimiento técnico, experiencia y contacto directo con las mujeres participantes.

El protocolo contempla su participación en los procesos de coordinación, planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones, así como en la identificación de necesidades organizativas y la formulación de propuestas de mejora.

Se promoverán espacios de comunicación interna que permitan compartir información, experiencias y dificultades, favoreciendo el trabajo coordinado y la colaboración entre las diferentes áreas profesionales.

La participación del equipo profesional se desarrollará respetando las funciones, responsabilidades y competencias propias de cada puesto de trabajo, así como las atribuciones de la Junta Directiva y los órganos de gobierno de la entidad.

Socias de la asociación

Las socias constituyen una parte esencial de la estructura asociativa y representan un colectivo prioritario dentro del modelo de participación que pretende impulsar la entidad.

El protocolo busca fortalecer su implicación en la vida interna de la asociación, facilitando su participación en las asambleas, reuniones, actividades y demás espacios de encuentro y deliberación.

Se promoverá que puedan trasladar sus opiniones, presentar iniciativas, formular propuestas y contribuir a identificar las necesidades y prioridades de la entidad.

Asimismo, se favorecerá su participación en las actividades organizadas por la asociación y en aquellas iniciativas dirigidas a fortalecer la cohesión, el sentimiento de pertenencia y el compromiso colectivo con los fines de la organización.

El ejercicio de sus derechos de participación y decisión se ajustará a lo establecido en los estatutos de la asociación.

Mujeres participantes y beneficiarias de los programas y actividades

El protocolo contempla también la participación de las mujeres que forman parte de los diferentes programas, proyectos, servicios y actividades desarrollados por la asociación, independientemente de que tengan o no la condición de socias.

La entidad reconoce la importancia de incorporar su experiencia, opiniones y necesidades en el desarrollo de las actuaciones, entendiendo que su participación contribuye a mejorar la calidad y adecuación de las intervenciones.

Para ello, se facilitarán espacios de escucha, consulta y valoración que permitan conocer sus expectativas, recoger propuestas y detectar posibles necesidades no cubiertas.

Se promoverá especialmente su participación en la evaluación de las actividades, la identificación de nuevas líneas de actuación y la formulación de iniciativas que respondan a sus intereses y circunstancias.

Este ámbito de participación tendrá un carácter consultivo, colaborativo y propositivo, sin perjuicio de los derechos de participación y decisión que correspondan exclusivamente a las socias y a los órganos de gobierno de la asociación.

ALCANCE Y APLICACIÓN TRANSVERSAL

El presente protocolo tendrá un alcance transversal y se aplicará a los diferentes procesos y actividades en los que resulte pertinente promover la participación de los colectivos destinatarios.

En particular, se contemplan los siguientes ámbitos:

- Organización y funcionamiento interno: participación en los espacios de coordinación, comunicación y mejora de la gestión de la entidad.
- Planificación de actuaciones: recogida de necesidades, propuestas e iniciativas para orientar los programas y actividades.
- Desarrollo de proyectos: colaboración y participación en las actuaciones impulsadas por la asociación.
- Seguimiento y evaluación: valoración de las actividades, identificación de dificultades y formulación de propuestas de mejora.
- Comunicación y transparencia: acceso a información relevante y establecimiento de canales para trasladar opiniones, sugerencias y consultas.
- Fortalecimiento asociativo: promoción de la implicación, el liderazgo, la autonomía y el sentimiento de pertenencia.

La aplicación de este protocolo se adaptará a las características de cada colectivo, procurando que los mecanismos establecidos sean accesibles, adecuados y compatibles con sus responsabilidades y circunstancias.

De esta manera, la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia pretende consolidar un modelo de participación que integre tanto la dimensión organizativa como la dimensión social y comunitaria de su actividad, garantizando que la participación constituya una herramienta permanente para el fortalecimiento de la entidad y el cumplimiento de sus fines.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN

La participación interna de la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia se fundamentará en un conjunto de principios que orientarán la aplicación del presente protocolo y garantizarán que los procesos participativos se desarrollen de manera democrática, inclusiva, transparente y respetuosa con los derechos y circunstancias de todas las personas implicadas.

Estos principios constituyen la base del modelo de participación que pretende impulsar la entidad y deberán estar presentes en los diferentes espacios de comunicación, coordinación, consulta, colaboración y toma de decisiones, teniendo en cuenta las particularidades y competencias de cada colectivo.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

La asociación garantizará que todas las personas vinculadas a la entidad dispongan de oportunidades adecuadas para participar, expresar sus opiniones y trasladar sus propuestas, evitando cualquier forma de discriminación por razón de sexo, edad, origen, situación socioeconómica, discapacidad, circunstancias personales o cualquier otra condición.

Se promoverá un entorno en el que todas las aportaciones sean escuchadas y valoradas, independientemente de la posición, responsabilidad o trayectoria de la persona dentro de la organización.

Este principio implica prestar especial atención a las posibles desigualdades que puedan limitar la participación de determinados colectivos, adoptando medidas que favorezcan una implicación equilibrada y efectiva.

Participación activa y efectiva

La participación deberá entenderse como un proceso continuado que vaya más allá de la asistencia a reuniones o actividades informativas. La asociación promoverá que las personas vinculadas a la entidad puedan intervenir activamente en aquellos procesos en los que les corresponda participar, aportando opiniones, identificando necesidades, formulando propuestas y colaborando en la mejora de las actuaciones.

Para ello, se establecerán mecanismos que permitan recoger y valorar las aportaciones realizadas, procurando que exista una conexión entre la participación y las decisiones o mejoras que puedan derivarse de ella.

Transparencia y acceso a la información

La transparencia constituye una condición indispensable para garantizar una participación informada y responsable.

La entidad promoverá el acceso a la información relevante sobre su funcionamiento, sus actividades, sus proyectos y los procesos participativos, utilizando canales de comunicación claros y adecuados a las características de las personas destinatarias.

Asimismo, se favorecerá la comunicación de los acuerdos adoptados y de las decisiones que afecten a la actividad asociativa, respetando en todo momento la confidencialidad de la información y las competencias de los órganos correspondientes.

Diálogo, escucha activa y respeto mutuo

Todos los espacios de participación deberán desarrollarse en un clima de respeto, confianza y reconocimiento de la diversidad de opiniones.

La asociación fomentará la escucha activa, el intercambio constructivo de ideas y la posibilidad de expresar discrepancias sin temor a represalias, descalificaciones o situaciones de exclusión.

Se promoverá que las reuniones y encuentros constituyan espacios seguros de diálogo, donde las personas puedan trasladar sus inquietudes y propuestas con libertad, favoreciendo relaciones basadas en la cooperación y el respeto mutuo.

Inclusión, diversidad e interculturalidad

La asociación reconoce la diversidad de realidades, experiencias y trayectorias de las mujeres y personas vinculadas a la entidad como un valor que enriquece los procesos participativos.

Desde esta perspectiva, se promoverá una participación inclusiva e intercultural que tenga en cuenta las diferentes circunstancias personales, sociales, familiares y culturales, evitando estereotipos y prejuicios.

Se prestará especial atención a las distintas realidades de las mujeres gitanas, reconociendo su diversidad y promoviendo espacios en los que puedan participar desde sus propias experiencias, capacidades y expectativas.

Empoderamiento y liderazgo de las mujeres

La participación constituye una herramienta fundamental para fortalecer la autonomía, la capacidad de decisión y el protagonismo de las mujeres gitanas.

Por ello, la entidad promoverá espacios y oportunidades que favorezcan el desarrollo de habilidades de comunicación, liderazgo, organización, representación y participación colectiva.

Se impulsará especialmente la presencia activa de las mujeres en los procesos de reflexión, propuesta y construcción de iniciativas, favoreciendo el reconocimiento de sus capacidades y el fortalecimiento de referentes femeninos dentro de la asociación y en su entorno comunitario.

Corresponsabilidad y compromiso colectivo

La participación implica también asumir un compromiso compartido con los fines, valores y objetivos de la asociación.

Se fomentará la colaboración entre los diferentes colectivos, promoviendo que cada persona contribuya desde sus posibilidades y responsabilidades al adecuado funcionamiento de la entidad.

La corresponsabilidad se entenderá como una forma de trabajo basada en la cooperación, la implicación y el reconocimiento de la importancia que tienen todas las aportaciones para alcanzar los objetivos comunes.

Este principio no supondrá una atribución indistinta de funciones, sino el respeto a las competencias y responsabilidades específicas de cada colectivo.

Accesibilidad y eliminación de barreras

La asociación procurará que los mecanismos y espacios de participación sean accesibles y se adapten a las circunstancias de las personas destinatarias.

Se tendrán en cuenta posibles dificultades relacionadas con la disponibilidad horaria, las responsabilidades familiares, la movilidad, la situación económica, las competencias digitales o cualquier otra circunstancia que pueda limitar la participación.

Para ello, se promoverán alternativas flexibles, canales de comunicación diversos y formatos de consulta que faciliten la implicación de todas las personas, evitando que las dificultades de acceso se conviertan en un obstáculo para ejercer su derecho a participar.

Confidencialidad y protección de la información

La participación deberá desarrollarse respetando la privacidad y los derechos de las personas que intervengan en los diferentes espacios de comunicación y consulta.

La asociación garantizará un tratamiento adecuado de la información personal que pueda recogerse durante las reuniones, encuestas, consultas o procesos participativos, evitando la difusión de datos o situaciones personales sin la correspondiente legitimación.

Asimismo, se promoverá que las personas participantes conozcan el carácter y la finalidad de los espacios en los que intervienen, así como el tratamiento que se realizará de la información aportada, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Mejora continua y evaluación

La participación interna se concibe como un proceso dinámico que requiere revisión y adaptación permanente.

Por ello, la asociación promoverá mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan conocer el funcionamiento de los espacios participativos, identificar posibles dificultades y valorar el grado de implicación de los diferentes colectivos.

Las conclusiones obtenidas servirán para introducir mejoras, adaptar los procedimientos y fortalecer progresivamente el modelo de participación de la entidad.

Respeto a la estructura organizativa y a las competencias de cada colectivo

Los procesos de participación deberán desarrollarse respetando la estructura organizativa de la asociación, sus estatutos y las funciones atribuidas a cada órgano y colectivo.

Se garantizará que las propuestas y aportaciones puedan ser trasladadas a los espacios correspondientes para su valoración, sin alterar las competencias de la Junta Directiva, los derechos de las socias ni las responsabilidades propias del equipo profesional.

Este principio permitirá compatibilizar un modelo de gestión abierto y participativo con una organización interna ordenada, eficaz y respetuosa con el marco de funcionamiento de la entidad.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo de Participación Interna tendrá carácter dinámico y podrá ser revisado y actualizado con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades organizativas y a la evolución de la actividad de la Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia.

La revisión se realizará, al menos, con carácter anual, teniendo en cuenta los resultados de su aplicación, las dificultades detectadas, las propuestas trasladadas por los diferentes colectivos y las conclusiones obtenidas a través de los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Asimismo, podrán plantearse revisiones extraordinarias cuando se produzcan cambios relevantes en la estructura organizativa, en el funcionamiento de la entidad o en las necesidades de participación de las personas destinatarias.

Las modificaciones que se consideren necesarias serán valoradas por la Junta Directiva, teniendo en cuenta las aportaciones del equipo profesional y de los diferentes colectivos implicados, y se aprobarán conforme a las competencias y procedimientos establecidos en los estatutos de la asociación.

La entidad procurará que las personas destinatarias del protocolo conozcan las modificaciones que se introduzcan, garantizando su difusión y aplicación efectiva.

APROBACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD

La Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Valencia manifiesta, mediante la aprobación del presente Protocolo de Participación Interna, su compromiso con la promoción de una cultura organizativa democrática, inclusiva, transparente y basada en la participación activa de las personas vinculadas a la entidad.

La asociación se compromete a favorecer la aplicación de los principios y mecanismos establecidos en este documento, promoviendo espacios de diálogo, comunicación y colaboración que permitan fortalecer la implicación de la Junta Directiva, el equipo profesional, las socias y las mujeres participantes en sus programas y actividades.

La Junta Directiva, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, será responsable de impulsar la implantación del protocolo, facilitar su difusión y promover su seguimiento, procurando que los procedimientos de participación se integren progresivamente en el funcionamiento habitual de la organización.

El presente protocolo entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente de la asociación, conforme a lo establecido en sus estatutos, y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o sustitución.